



Aduana Nacional

FAX

AN-GNNGC-F-003/2014

**A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Operadores de Comercio Exterior**

**De: Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.**

Fecha: La Paz, - 9 ABR 2014

**Ref.: Declaraciones de Exportación como
Documento Adicional en las DUI's**

N° de Páginas: Una

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que en atención al compromiso de intercambio de información con los países vecinos, y las solicitudes efectuadas por la Gerencia Nacional de Fiscalización mediante comunicaciones internas AN-GNFGC-DIAFC-699/12 de 28/11/2012 y AN-GNNGC-DIAFC-150/13 de 01/04/2013, y comunicación interna AN-UASPC-03/2014 de 25/03/2014 de la Unidad de Asuntos Internacionales, se instruye lo siguiente:

1. En las Declaraciones Únicas de Importación (con patrón IM4, IMI4, IMA4 e IM5) el Declarante deberá registrar en el sistema informático SIDUNEA, en la Página de Documentos Adicionales de la DUI, con el código "C80", la Declaración de Exportación de mercancías provenientes de países limítrofes (Argentina, Brasil, Chile, Perú y Paraguay).
2. Los funcionarios de aduana de las diferentes administraciones, a objeto de verificar la información respectiva podrán consultar el documento de exportación en la intranet de la Aduana Nacional.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana quedan encargadas de hacer conocer lo instruido y supervisar su cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



APP
GNN: MFM/MBC/ELV
GNS: LCA/RMB
H.R. UASPC2014-36

Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

